

Condiciones de instalación del sistema de punto de recarga

1. Objeto y partes del contrato

Las presentes Condiciones Particulares de Instalación (en adelante, las "**Condiciones Particulares**") regulan la relación contractual entre Lumisa Energías, S.L., con CIF B65711855 y domicilio en C/ de Ausias March, 67, 08010 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43048, Folio 136, Hoja B 419446, Inscripción 1 (en adelante, "**LUMISA**"), y la persona física o jurídica que contrate la adquisición e instalación de un punto de recarga para vehículo eléctrico (en adelante, el "**Cliente**").

Estas Condiciones Particulares serán de aplicación a la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de un sistema de recarga para vehículos eléctricos, compuesto por uno o varios equipos de recarga (wallbox o similar), protecciones eléctricas asociadas, cableado, sistemas de control o monitorización, y otros elementos complementarios expresamente detallados en la oferta técnico-comercial correspondiente (en adelante, el "**Sistema de recarga**").

Los presentes términos y condiciones, junto con los documentos contractuales firmados entre LUMISA y el Cliente —como presupuestos, fichas técnicas, autorizaciones administrativas, acuerdos de financiación y otros anexos de carácter técnico o legal— constituirán conjuntamente el "**Contrato**".

En caso de contradicción entre estas Condiciones Particulares y los términos recogidos en los documentos específicos del proyecto, prevalecerán estos últimos en lo relativo a los aspectos técnicos, económicos o contractuales que se hayan establecido de forma expresa.

2. Antes de instalación

2.1. Evaluación técnica y requisitos previos

Previamente a la aceptación de las presentes Condiciones Particulares, se realizará una visita técnica de evaluación para comprobar la viabilidad de la instalación del Sistema de recarga. En dicha evaluación se verificarán aspectos como la capacidad y estado de la instalación eléctrica existente, la ubicación propuesta para el punto de recarga, el acceso físico al lugar de instalación, la cobertura de comunicaciones si el equipo requiere conectividad, y la compatibilidad con la infraestructura del inmueble.

La instalación del Sistema de recarga estará condicionada a que el Cliente disponga de un cuadro eléctrico accesible, con espacio suficiente para las protecciones necesarias, así como de una plaza de aparcamiento asociada y autorizada para dicha instalación.

Cualquier modificación o adaptación necesaria en la infraestructura del inmueble (por ejemplo, canalizaciones, refuerzos eléctricos, obra civil o gestión de permisos en comunidades de propietarios) que sea imprescindible para permitir la instalación del punto de recarga será presupuestada de forma adicional y deberá ser aprobada expresamente por el Cliente antes de su ejecución.

2.2. Precios

2.2.1. Determinación del precio

El precio reflejado en el Contrato se considerará precio final, siempre que se cumplan las hipótesis recogidas en estas Condiciones Particulares, y la información facilitada por el Cliente sobre su propiedad e instalación eléctrica sea veraz, completa y precisa.

El precio se basa en la información aportada por el Cliente. La firma del Contrato implica la confirmación de su veracidad. Cualquier coste derivado de información incompleta o incorrecta será íntegramente asumido por el Cliente. Si la información resulta errónea, la instalación podrá ser revalorada y presupuestada nuevamente.

2.2.2. Conceptos incluidos y excluidos

Salvo indicación expresa en el Contrato, el precio incluye: el suministro e instalación del punto de recarga, todos los materiales y dispositivos eléctricos necesarios, la ingeniería, la mano de obra, la conexión al cuadro eléctrico principal del Cliente y la puesta en marcha del Sistema de recarga.

El precio no incluye los costes derivados de requerimientos técnicos, administrativos o legales que excedan el alcance habitual de una instalación estándar, tales como licencias municipales, informes técnicos externos, boletines eléctricos, modificaciones o actualizaciones del Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), obras civiles complejas o adecuación del cuarto de contadores, el trabajo de acometida eléctrica solicitado por la distribuidora, los costes asociados a medios auxiliares de elevación (como el alquiler de grúa o plataformas), ni tasas de ocupación de vía pública o autorizaciones municipales necesarias para su uso. Estos costes

serán responsabilidad exclusiva del Cliente, salvo que se indique expresamente en el presupuesto.

Las promociones y descuentos solo se aplicarán antes de la firma del Contrato y no serán acumulables, salvo indicación expresa en la oferta.

2.2.3. Características específicas

El precio presupuestado se basa en una instalación estándar conforme a las siguientes condiciones:

- La instalación eléctrica del Cliente cumple con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y no requiere modificaciones o actualizaciones.
- La plaza de aparcamiento se encuentra en el mismo edificio o en una ubicación de acceso directo desde el cuadro eléctrico.
- Existen canalizaciones viables o se permite la instalación superficial de nuevas conducciones.
- El cuadro eléctrico principal cuenta con espacio libre suficiente para alojar protecciones específicas del punto de recarga (ICP, diferencial, magnetotérmico, etc.).

El precio podrá ajustarse si se producen variaciones significativas en el coste de materiales o servicios desde el momento de contratación hasta la ejecución de la instalación.

2.3. Facturación y pago

2.3.1. Emisión de factura

LUMISA enviará al Cliente una factura correspondiente a los trabajos realizados en el momento de la entrega de los equipos y/o finalización de la instalación del punto de recarga.

2.3.2. Condiciones de pago

El Cliente se compromete a abonar el importe total del Sistema de recarga según el siguiente calendario de pagos: 50 % del importe total al momento de la firma del contrato y confirmación del pedido; 30 % del importe total antes del inicio de los trabajos de instalación y 20 % restante dentro de un plazo máximo de 20 días naturales a partir de la finalización de los trabajos de instalación.

El Cliente acepta que la fecha de vencimiento del pago final puede coincidir con la conclusión de la instalación, independientemente de que el punto de recarga haya sido activado o vinculado a un sistema de gestión de carga o plataforma digital, si correspondiera.

2.3.3. Retrasos en el pago y consecuencias

En caso de retraso en el pago, el Cliente deberá abonar los intereses de demora que correspondan de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Asimismo, LUMISA podrá interrumpir cualquier servicio complementario no esencial (como acceso a funcionalidades avanzadas, app de gestión, o soporte técnico extendido), en tanto no se regularice la situación de impago.

El Cliente es responsable de asegurar que todos los pagos se realicen conforme al calendario acordado. El retraso o incumplimiento en el pago no exime al Cliente de su obligación de abonar el importe pendiente ni limita el derecho de LUMISA a ejercer las acciones legales o contractuales que correspondan.

2.4. Financiación

LUMISA, a través de la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA) y sujeta a la autorización de esta, facilita opciones de financiación para el coste de la instalación del Sistema de Recarga y sus equipamientos. BBVA pone a disposición del Cliente distintas modalidades de financiación, adaptadas a su perfil y según las condiciones vigentes.

En caso de que el Cliente opte por financiar el Sistema de Recarga, deberá informar a LUMISA de forma inmediata si la solicitud de financiación es denegada, para que LUMISA pueda proceder a la reestructuración o suspensión de la ejecución del contrato. Asimismo, el Cliente podrá desistir del contrato de financiación en un plazo de 15 días naturales desde su formalización, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente sobre contratos de crédito al consumo.

2.5. Subvenciones y ayudas

LUMISA no será responsable de la tramitación, aprobación ni concesión de subvenciones, deducciones fiscales u otras ayudas públicas relacionadas con la instalación del punto de recarga.

El Cliente será responsable exclusivo de gestionar dichas solicitudes, cumplir los requisitos legales y aportar la documentación necesaria. Salvo indicación expresa en contrario, el Cliente deberá abonar a LUMISA el importe íntegro de la instalación, sin

descontar subvenciones o ayudas pendientes de aprobación o cobro.

2.6. Permisos y aprobaciones

El Cliente será responsable de obtener, con el apoyo técnico de LUMISA, todos los permisos, licencias o autorizaciones que pudieran ser necesarios para ejecutar la instalación del Sistema de recarga, incluyendo licencias de obra, en su caso; permisos de la comunidad de propietarios (si aplica); aprobaciones municipales o conexión con la red eléctrica o con el sistema eléctrico del inmueble.

Asimismo, LUMISA asistirá al Cliente, en la tramitación de la legalización del Sistema de recarga ante los organismos competentes conforme a la normativa vigente.

2.7. Empresas instaladoras

LUMISA podrá colaborar con empresas subcontratadas (en adelante, "**Instaladores**") para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha del Sistema de recarga. El Cliente autoriza expresamente el uso de estos subcontratistas.

LUMISA selecciona sus socios de instalación en función de criterios técnicos, económicos y logísticos, como la disponibilidad, experiencia en puntos de recarga, tiempos de ejecución y estándares de calidad exigidos para cada proyecto.

2.8. Ingeniería del proyecto

LUMISA asumirá la responsabilidad de planificar y diseñar la instalación del Sistema de recarga para el vehículo eléctrico. Para ello, podrá colaborar con profesionales externos especializados en ingeniería, certificación de seguridad y cumplimiento normativo. Asimismo, se encargará de verificar la compatibilidad técnica del punto de recarga con la instalación eléctrica del inmueble y garantizará que el sistema cumpla con la normativa vigente.

El diseño técnico se basará en la información facilitada por el Cliente, incluyendo la ubicación exacta del inmueble, imágenes, características del cuadro eléctrico y cualquier otro dato relevante, así como los resultados de la visita técnica previa, si esta se lleva a cabo. LUMISA determinará, junto con el Cliente, la ubicación óptima del cargador, y podrá modificar aspectos técnicos del diseño inicial en función de la viabilidad técnica, el cumplimiento normativo y la seguridad.

Si fuera necesario sustituir equipos o materiales inicialmente previstos, como el modelo del cargador o protecciones eléctricas, debido a motivos de disponibilidad o adecuación técnica, LUMISA se compromete a ofrecer al Cliente una solución de prestaciones equivalentes o superiores. En caso de que se proponga un equipo de menor coste, se ajustará el presupuesto a la baja y se notificará al Cliente antes de ejecutar el cambio.

2.9. Plazo y duración de la instalación

Una vez firmado el Contrato, LUMISA comunicará al Cliente un plazo estimado para llevar a cabo la instalación del Sistema de recarga. Las fechas definitivas se concretarán en la fase de planificación y estarán condicionadas por la disponibilidad del material, la agenda del instalador, la concesión de permisos por parte de terceros y cualquier otra circunstancia relevante.

En condiciones normales, la instalación del punto de recarga puede realizarse en una jornada, aunque el proceso global —que incluye la obtención de licencias o autorizaciones, si procede— puede extenderse entre 2 y 8 semanas. Este plazo puede variar según la localización del proyecto, el tipo de cargador, las características del sistema eléctrico y las condiciones administrativas del entorno.

Si durante la ejecución surgen imprevistos técnicos o logísticos, LUMISA podrá dividir el proyecto en fases para asegurar su correcta finalización. En ningún caso podrá considerarse responsable por

retrasos derivados de causas ajenas a su control directo.

2.10. Mejoras o ampliaciones

Cualquier solicitud de modificación, mejora o ampliación del alcance inicial del proyecto deberá ser planteada por el Cliente con anterioridad al inicio de la instalación. LUMISA evaluará la viabilidad técnica y económica de dicha solicitud y decidirá si procede su aceptación.

En caso de que la mejora implique un incremento de costes, ésta deberá contar con la aceptación expresa del Cliente, sin que su rechazo afecte a la ejecución del contrato en sus términos originales.

3. Durante la instalación

3.1. Responsabilidades del Cliente

3.1.1. Acceso a la propiedad del Cliente

El Cliente se compromete a permitir a LUMISA y a los profesionales designados por esta (incluidos Instaladores, electricistas u otros subcontratistas) el acceso libre y sin restricciones a la propiedad donde se realizará la instalación del punto de recarga para vehículo eléctrico.

Será responsabilidad del Cliente retirar obstáculos móviles, elementos decorativos u otros objetos que dificulten el acceso o ejecución de los trabajos, así como garantizar condiciones seguras en el área de instalación. Esto incluye, por ejemplo, la limpieza de superficies con hielo, agua, grasa u otros impedimentos físicos.

Cuando el punto de recarga deba instalarse en garajes privados, comunitarios o zonas comunes, el Cliente deberá asegurar el acceso autorizado y legal al lugar designado, incluyendo la disponibilidad de las acometidas eléctricas necesarias. Cualquier coste adicional derivado de condiciones anómalas, accesos restringidos, requerimientos de obra civil o adecuación de la instalación eléctrica existente será asumido por el Cliente y podrá ser facturado aparte.

3.1.2. Ausencia de interferencias

Durante la instalación, configuración o mantenimiento del punto de recarga, el Cliente deberá abstenerse de interferir en los trabajos o permitir la presencia de personas, animales u objetos que puedan comprometer la seguridad, eficiencia o continuidad de la intervención.

El Cliente no podrá intervenir, modificar, reparar ni permitir que terceros lo hagan sobre los equipos, componentes o la instalación completa, salvo autorización expresa y por escrito de LUMISA o del instalador autorizado.

Cualquier intervención no autorizada anulará automáticamente las garantías ofrecidas. LUMISA no reconocerá compensación ni descuento alguno por trabajos realizados por cuenta del Cliente o por terceros no autorizados. En caso de manipulación indebida o alteración de los parámetros de configuración del cargador, LUMISA quedará exonerada de cualquier responsabilidad técnica o económica derivada.

3.1.3. Mantenimiento de las instalaciones

El Cliente será responsable de mantener en condiciones adecuadas las instalaciones eléctricas de su propiedad, así como los sistemas de protección, alumbrado de emergencia y cualquier otro equipo que pueda afectar al correcto funcionamiento del punto de recarga.

Asimismo, deberá informar a LUMISA si se realizan modificaciones sustanciales en su instalación eléctrica que puedan afectar al punto de recarga. En instalaciones comunitarias o compartidas, el Cliente será responsable de cumplir con las obligaciones de coordinación con la comunidad de propietarios y con las posibles entidades gestoras de la infraestructura común.

3.2. Ajustes y configuración

Durante la instalación del Sistema de recarga, podrán ser necesarios ajustes técnicos o cambios en los equipos o materiales inicialmente previstos para adaptarse a las condiciones reales del lugar de instalación. Aunque LUMISA hará todo lo posible por anticipar estas situaciones durante la fase previa de ingeniería, se reserva el derecho a realizar las modificaciones necesarias in situ para garantizar la seguridad, la compatibilidad técnica y el correcto funcionamiento del Sistema de recarga.

4. Tras la instalación

4.1. Entrega y puesta en marcha

4.1.1. Entrega

Se entenderá por entrega el momento en que todos los equipos suministrados por LUMISA (punto de recarga, protecciones eléctricas u otros dispositivos contratados) hayan sido instalados físicamente, configurados técnicamente y probados

funcionalmente, de acuerdo con los estándares del fabricante y la normativa aplicable.

La entrega podrá realizarse de forma parcial o escalonada, en función del tipo de instalación y de los equipos contratados, sin que ello afecte al cómputo de plazos ni a la obligación de pago por parte del Cliente.

4.1.2. Puesta en marcha

Se entenderá por puesta en marcha el proceso de activación funcional del punto de recarga en condiciones normales de uso, una vez conectada la instalación a la red eléctrica, verificado su correcto funcionamiento y, en su caso, obtenidas las autorizaciones o registros necesarios.

La puesta en marcha podrá estar condicionada a: la obtención de permisos técnicos o administrativos por parte del distribuidor eléctrico o autoridades competentes; la verificación de cumplimiento normativo por organismos autorizados; o la adecuación de la instalación eléctrica existente, en caso de ser necesario.

LUMISA colaborará en el procedimiento de puesta en marcha, pero no será responsable por retrasos atribuibles a terceros como empresas distribuidoras, organismos públicos o empresas subcontratadas por el Cliente.

El Cliente queda informado de que, en determinados supuestos, el punto de recarga podrá encontrarse técnicamente operativo antes de finalizar todos los trámites administrativos. Sin embargo, cualquier uso previo será bajo su responsabilidad, y no se podrá reclamar a LUMISA por cuestiones derivadas de la falta de legalización o inscripción pendiente.

4.2. Conexión de los productos

Será responsabilidad del Cliente garantizar que, en caso de que el Sistema de recarga instalado requiera conexión a internet para su correcto funcionamiento, exista cobertura adecuada de red WiFi o acceso a internet en el lugar de instalación. En tal caso, el Cliente deberá facilitar a los Instaladores el acceso necesario (como nombre y contraseña de la red) durante el proceso de instalación. Si la señal WiFi no fuera suficiente, el Cliente será responsable de asegurar y proveer la conexión a internet mediante otros medios compatibles, entendiendo que no todos los equipos de recarga admiten conexiones alternativas a WiFi.

Cuando el Sistema de recarga disponga de funcionalidades inteligentes que requieran registro en portales online del fabricante o plataformas de gestión, LUMISA asistirá al Cliente en el proceso de registro y configuración inicial de dichos productos. El tratamiento y uso de los datos en estos portales se regirá por los términos y condiciones propios del fabricante, siendo responsabilidad exclusiva del Cliente y el fabricante.

El Cliente podrá comunicar a LUMISA su voluntad de no registrar los productos en el portal del fabricante, y en tal caso, LUMISA respetará dicha decisión, aunque deberá entender que esto podría limitar ciertas funcionalidades del Sistema de recarga.

Asimismo, el Cliente autoriza expresamente a LUMISA a registrar los productos, incluyendo la dirección de instalación, en el portal correspondiente y a acceder, descargar y almacenar los datos relacionados con la instalación y el seguimiento del Sistema de recarga, con el fin de facilitar un servicio técnico y operativo óptimo.

4.3. Documentación

4.3.1. Entrega de documentación técnica

Una vez completada la instalación del Sistema de recarga y realizada su puesta en marcha, LUMISA proporcionará al Cliente la documentación técnica correspondiente, preferiblemente en formato digital, salvo que se acuerde lo contrario.

4.3.2. Documentación de legalización y cumplimiento

LUMISA, directamente o a través de los instaladores autorizados, facilitará al Cliente la documentación necesaria para la legalización de la instalación del punto de recarga o, en su caso, para el cumplimiento normativo aplicable. Esto incluye la adaptación o ampliación del Certificado de Instalación Eléctrica (CIE) existente, así como boletines eléctricos, informes técnicos u otros documentos exigidos por la normativa vigente.

El Cliente acepta que algunos documentos pueden requerir plazos adicionales para su emisión, revisión o registro ante organismos competentes, por lo que la entrega podrá realizarse de forma escalonada.

LUMISA no se responsabiliza de retrasos atribuibles a terceros (tales como organismos públicos, distribuidores eléctricos o entidades certificadoras), aunque prestará la asistencia razonable que sea necesaria durante el proceso.

4.4. Finalización de la instalación

La instalación del Sistema de recarga se considerará finalizada cuando se haya completado y verificado técnicamente la instalación de todos los equipos contratados y estos se encuentren operativos conforme al proyecto aprobado. Además, se habrá entregado al Cliente toda la documentación técnica y, si aplica, la documentación de legalización correspondiente.

A efectos contractuales, el Cliente acepta que la instalación se considerará concluida en el momento en que se cumplan estos requisitos, incluso si aún quedan trámites administrativos o de inscripción pendientes que no dependan de LUMISA.

4.5. Notificación a la aseguradora del Cliente

Será responsabilidad exclusiva del Cliente notificar a su compañía de seguros la instalación del Sistema de recarga en su propiedad, si así lo requiere su póliza.

5. Marketing y redes sociales

El Cliente otorga su consentimiento a LUMISA para utilizar imágenes y material gráfico del Sistema de recarga, con fines promocionales y de marketing, en sus canales de comunicación, respetando la normativa de protección de datos.

6. Garantías

6.1. Garantías sobre la instalación

LUMISA concede una garantía de 2 años sobre el trabajo realizado por los Instaladores en relación con la instalación del Sistema de recarga.

Cualquier daño causado por los Instaladores de LUMISA durante la instalación y que se manifieste dentro del período de garantía será reparado o compensado a discreción de LUMISA, de acuerdo con estas Condiciones Particulares.

La garantía de instalación no será válida si el Cliente o un tercero realizan trabajos sobre la instalación durante el período de garantía.

6.2. Garantías sobre los productos

LUMISA concede las garantías comerciales proporcionadas por los fabricantes de los equipos de recarga instalados. Cualquier equipo defectuoso durante su período de garantía será reemplazado o reparado, a discreción del fabricante.

Esta garantía quedará anulada si el Cliente o un tercero realizan trabajos sobre los equipos durante el período de garantía.

El período de garantía comienza con la entrega y puesta en marcha del Sistema de recarga, tal como se especifica en el apartado 4.1.1. La garantía cubre la reparación o sustitución de componentes defectuosos, pero no incluye compensación por interrupciones en el servicio ni otros daños indirectos.

6.3. Anulación de la garantía

Para beneficiarse de las garantías, el Cliente deberá usar los equipos de recarga de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante y mantenerlos en condiciones adecuadas. El Cliente deberá realizar el mantenimiento preventivo indicado por el fabricante, incluyendo limpieza y revisión de componentes eléctricos y de conexión.

Cualquier daño o mal funcionamiento debido a un uso incorrecto, negligencia o falta de mantenimiento adecuado no estará cubierto por la garantía.

6.4. Exclusiones y limitaciones

Las garantías no cubren daños a personas, bienes o terceros que puedan estar cubiertos por otros derechos del Cliente o seguros. Tampoco cubren daños causados por negligencia del Cliente, manipulación indebida, ni eventos externos como desastres naturales o incidentes meteorológicos.

Cualquier trabajo realizado por el Cliente o terceros que interfiera con la instalación durante el período de garantía anulará dicha garantía.

El desgaste natural, la degradación o la reducción de la capacidad funcional por uso o tiempo no están cubiertos por la garantía.

6.5. Notificaciones

El Cliente deberá notificar por escrito a LUMISA cualquier defecto, fallo o anomalía en el Sistema de recarga dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, para poder hacer efectiva la garantía.

El Cliente debe conceder a LUMISA un tiempo razonable para la evaluación y reparación o sustitución del equipo defectuoso. Los retrasos por factores externos, como la disponibilidad de técnicos o condiciones meteorológicas, no darán derecho a indemnización.

7. Daños e indemnizaciones

7.1. Daños

7.1.1. Daños a la propiedad del Cliente

LUMISA se compromete a respetar la propiedad y posesiones del Cliente durante el proceso de instalación del Sistema de recarga. En caso de daños causados por la negligencia de LUMISA o de los Instaladores, LUMISA indemnizará al Cliente conforme a estas Condiciones Particulares.

Los daños menores derivados de la instalación, tales como pequeñas marcas, arañazos superficiales en paredes o elementos cercanos, no se consideran daños cubiertos por esta garantía. En caso de que la instalación requiera realizar modificaciones en la estructura o elementos del inmueble (como paredes, revestimientos o suelo), el Cliente reconoce que podría haber alteraciones que no serán consideradas daños por LUMISA.

7.1.2. Daños a la propiedad pública o de terceros

LUMISA no asume responsabilidad por daños a propiedades ajenas o de terceros, salvo que tales daños sean consecuencia directa de errores o negligencia de LUMISA o sus Instaladores.

7.2. Reparación de daños

El Cliente deberá notificar por escrito a LUMISA cualquier daño, defecto o fallo detectado en el Sistema de recarga en un plazo máximo de 15 días naturales desde que tenga conocimiento del mismo. La falta de notificación en dicho plazo podrá eximir a LUMISA de responsabilidad por reparaciones o sustituciones relacionadas.

7.3. Indemnizaciones

7.3.1. Pérdidas directas

LUMISA es responsable de indemnizar al Cliente por pérdidas directas derivadas de retrasos en la entrega o deficiencias en los Productos, siempre que el Cliente pueda demostrar los gastos adicionales incurridos como resultado directo de esos problemas.

LUMISA no será responsable de pérdidas directas causadas por factores fuera de su control, que no hayan podido ser previstos o evitados razonablemente.

7.3.2. Pérdidas indirectas

LUMISA no responderá por pérdidas indirectas sufridas por el Cliente, como la pérdida de beneficios por retrasos o mal funcionamiento del Sistema de recarga, salvo en casos de negligencia grave o dolo por parte de LUMISA.

7.3.3. Pérdidas de producción

En caso de mal funcionamiento, cortes de energía o problemas en la red eléctrica, LUMISA no será responsable por la pérdida temporal de funcionalidad del Sistema de recarga. Esto incluye problemas derivados de la red pública o local, que están fuera del control de LUMISA.

7.4. Descargo de responsabilidad

Los Sistemas de recarga suministrados por LUMISA están diseñados para su correcto funcionamiento dentro de las condiciones normales de uso y mantenimiento. LUMISA no asumirá responsabilidad por daños, pérdidas o perjuicios, directos o indirectos, derivados de manipulaciones, reparaciones o intervenciones realizadas por personas no autorizadas.

Cualquier trabajo de mantenimiento, reparación o modificación debe ser realizado exclusivamente por personal autorizado por LUMISA. El incumplimiento de este requisito anulará las garantías y eximirá a LUMISA de cualquier responsabilidad técnica o económica relacionada.

El Cliente es responsable de utilizar y mantener el Sistema de recarga conforme a las instrucciones del fabricante y recomendaciones proporcionadas por LUMISA.

8. Resolución del contrato

8.1. Cancelación y resolución por parte del Cliente

El Cliente podrá desistir del contrato sin penalización alguna dentro del plazo de 14 días naturales desde la fecha de formalización del mismo, indicada en las Condiciones Particulares.

Toda cancelación por parte del Cliente deberá realizarse por escrito. A tal efecto, podrá utilizarse el [formulario de desistimiento](#) facilitado por LUMISA.

Si la resolución se produce una vez iniciados los trabajos, el Cliente deberá abonar el importe correspondiente a los trabajos efectivamente realizados, los materiales ya suministrados, y los costes asociados al eventual desmontaje o devolución de los mismos, así como los costes derivados de servicios técnicos encargados por LUMISA, incluyendo estudios, tramitaciones o trabajos de ingeniería necesarios para la instalación, independientemente de que dichos trabajos se hayan ejecutado total o parcialmente, y los costes logísticos y de transporte

en los que LUMISA haya incurrido hasta la fecha de cancelación.

8.2. Cancelación y resolución por parte de LUMISA

LUMISA podrá resolver el contrato y suspender el proyecto sin que ello conlleve penalización alguna, en los siguientes supuestos.

Si el Cliente no facilita, dentro de los 30 días naturales posteriores a la firma del Contrato, la información o documentación necesaria para iniciar la instalación del Sistema de recarga;

Cuando, por causas ajenas al control de LUMISA, como la denegación de permisos por parte de autoridades competentes o cambios normativos, no sea posible ejecutar el proyecto;

En caso de que la instalación no pueda ejecutarse en un plazo razonable debido a demoras imputables al Cliente o a terceros contratados por éste, como por ejemplo obras en el punto de suministro eléctrico, falta de suministro eléctrico en el emplazamiento, o circunstancias similares;

Si el Cliente ha proporcionado información incorrecta o incompleta que impida o altere significativamente la viabilidad técnica o económica del proyecto. En este supuesto, el Cliente asumirá los costes por trabajos realizados y materiales entregados;

Si las condiciones del lugar de instalación revelan complejidades técnicas no detectadas inicialmente que encarezcan significativamente el proyecto;

Si se presentan dificultades graves en la cadena de suministro, tales como retrasos relevantes, escasez de materiales o aumentos sustanciales de precios que afecten a los elementos necesarios para ejecutar el contrato.

9. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), se informa al Cliente que sus datos personales serán tratados por LUMISA Energías, S.L., con domicilio en C/ de Ausias March, 67, 08010 Barcelona, como Responsable del Tratamiento. El Delegado de Protección de Datos está disponible en protecciondedatos@lumisa.es.

Los datos se tratarán con las siguientes finalidades: gestionar la instalación, legalización y mantenimiento del Sistema de recarga; atender la relación contractual, incluyendo facturación, atención al cliente y resolución de incidencias; prevenir el fraude y enviar comunicaciones comerciales propias, siempre que el Cliente haya dado su consentimiento.

La base legal para este tratamiento se fundamenta en la ejecución del contrato, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables en materia energética, fiscal y de consumo, el interés legítimo de LUMISA para prevenir el fraude y mejorar sus servicios, así como el consentimiento del Cliente cuando sea necesario, por ejemplo, para comunicaciones comerciales.

Los datos se conservarán durante la vigencia del contrato y, una vez finalizado, se mantendrán bloqueados durante un máximo de 5 años, salvo que existan requerimientos legales o procedimientos judiciales en curso.

Los datos podrán ser comunicados a administraciones públicas y organismos reguladores competentes, entidades financieras para la gestión de cobros y pagos, y a proveedores o empresas colaboradoras de LUMISA que presten servicios relacionados con la instalación o mantenimiento del Sistema de recarga. No se prevén transferencias internacionales de datos.

El Cliente podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante correo postal o electrónico dirigido a LUMISA, adjuntando copia de su documento de identidad. En caso de considerar que el tratamiento de sus datos no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de su sede electrónica www.aepd.es. Cualquier cambio en esta política será publicado en www.lumisa.es.

10. Legislación aplicable

LUMISA y el Cliente se comprometen a intentar resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo o conflicto que pueda surgir en relación con la interpretación, ejecución o validez del presente Contrato. Si no fuera posible alcanzar una solución amistosa en un plazo razonable, cualquiera de las partes podrá someter la controversia a la jurisdicción de los tribunales ordinarios.

Con carácter general, y sin perjuicio de los derechos reconocidos legalmente al Cliente como consumidor conforme a la legislación vigente, ambas partes acuerdan someterse expresamente a los Juzgados y Tribunales del lugar donde se ejecute la instalación

del Sistema de recarga para la resolución de cualquier disputa contractual o extracontractual relacionada con este Contrato.